dha fabrica, y no hallandose, ôtro Arbitrio que el Em
geño dela, Arequa chica, dela Alcanara, por otro año mas
de lo que costa, y poniendolo en execucion, acordaron se
haga dho Empeño por el referido tiempo, y respecto de
tener quarenta y quatro días, la banda, aya de darse por ca
da uno y por los Dueños della, quinze Reales, que hacen
en el todo setecientos y sesenta, que Considerada cada una
a tres Reales Importan, mill nueveçientos y ochenta Reales.
y se haga saber a todos los Interesados para que les conste
y cumplan Con lo aquí acordado, y assi lo mandaron, y
firmaron = Dijose que no asistiendo nombrado, Comisa
rios de Cuyus, y siendo tan dela obligacion, de estar, al que
se celebre esta funcion Con deuocion, y para que esto se
logre, acordaron, que su Md, dho s, Gobernador, y el s,
Dn Simon Mxz, Falcon, tomen a su Cuidado esta Comisaria
y executen la funcion Con deuocion, y se suministren los
medios que fueren necesarios por este Concejo, y se execute
dha funcion, Como sea costumbre, y assi lo acor
daron, y firmaron =

Dn Juan Sanchez Bayo
Dn Juan Antonio Canobas
Dn Blas Arnedo Aguilera
Dn Pedro Sanchez Cayuela
Dn Vicente Mz Valera
Dn Antonio de Canobas Alcalde
Dn Pedro Nuñez Crespo
Dn Roque Munoz Polo
Dn Pedro Carlos Mz
Dn Manuel de la Fuente